

A continuación se presentan las respuestas al pedido de información correspondiente al expediente 12/001/3/3434/2022. Los datos presentados fueron realizados en base al RUCAF correspondiente al mes de MARZO 2022.

Cantidad de personas con cobertura a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) según los siguientes tipos de prestador: IAMC, ASSE y Seguros Privados

	FONASA
IAMC	1965694
ASSE	521843
SEGUROS PRIVADOS	79071
	2566608

Cantidad de persona sin cobertura del Seguro Nacional de Salud (FONASA) según los siguientes tipos de prestador: IAMC, ASSE, Seguros Privados, Sanidad Policial y Sanidad Militar.

	NO FONASA
IAMC	182450
ASSE	986738
SEGUROS PRIVADOS	39111
SANIDAD POLICIAL	114305
SANIDAD MILITAR	129934

Cantidad de personas con cobertura en una IAMC a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en Sanidad Militar

44763

Cantidad de personas con cobertura en una IAMC a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en Sanidad Militar

Se corrigió la pregunta por aquellas personas que presentan cobertura FONASA en una IAMC y también en Sanidad Policial

31320

Cantidad de personas con cobertura en una IAMC a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en otra IAMC.

11696

Cantidad de personas con cobertura en una IAMC a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en un Seguro Privado.

7657

Cantidad de personas con cobertura en ASSE a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en Sanidad Policial

15549

Cantidad de personas con cobertura en ASSE a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en Sanidad Militar

16857

Cantidad de personas con cobertura en ASSE a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en una IAMC

8034

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita, de acuerdo al último dato disponible del RUCAF, información sobre: i) personas con cobertura a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) según los siguientes tipos de prestador: IAMC, ASSE y Seguros Privados; ii) personas sin cobertura del Seguro Nacional de Salud (FONASA) según los siguientes tipos de prestador: IAMC, ASSE, Seguros Privados, Sanidad Policial y Sanidad Militar; iii) personas con cobertura en una IAMC a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en Sanidad Militar; iv) personas con cobertura en una IAMC a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en Sanidad Militar; v) personas con cobertura en una IAMC a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en otra IAMC; vi) personas con cobertura en una IAMC a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en un Seguro Privado; vii) personas con cobertura en ASSE a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en Sanidad Policial; viii) personas con cobertura en ASSE a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en Sanidad Militar; y
ix) personas con cobertura en ASSE a través del Seguro Nacional de Salud (FONASA) que también cuentan con cobertura en una IAMC;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección
- 2º) General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3434-2022
VC